

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

DECLARA:

La ratificación de la importancia de la inviolabilidad de nuestros símbolos patrios por cuanto el Escudo, la Bandera, el Himno y su letra son símbolos de la soberanía de la Nación; repudiando en este sentido la modificación de la letra del Himno Nacional Argentino llevada a cabo en la ceremonia de la Gobernación de la provincia de Santa Fe con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo de 1810.

Dip. Laura Carolina CASTETS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

En la ciudad de Santa Fe, el martes 25 de mayo del corriente año, hemos asistido a una nueva celebración del aniversario de la Revolución de Mayo, conmemorando una de las fechas más relevantes de nuestra historia, esa gesta patriótica que inició nuestra independencia y que con los años llevaría a la conformación de nuestro amado país. Lamentablemente, en esta oportunidad, la celebración fue empañada por un acontecimiento sobre el cual nos debe llamar fuertemente nuestra atención.

Este acontecimiento se refiere al momento en el que se entonó nuestro Himno Nacional. En la transmisión televisiva oficial podía verse al Sr. Gobernador Omar Perotti presidiendo el acto y luego se inició el video en el cual la cantante rosarina Evelina Sanzo interpretaba el Himno Nacional. En dicha interpretación, se modificaron dos frases de nuestro himno, éstas fueron: "*Y las libres del mundo responden*", y "*Oh juremos con gloria vivir*". No se trató de un error de la cantante, sino que fue producto de un proyecto impulsado desde el grupo de trabajo encargado de la dirección y grabación de este video.

En principio, cabe aclarar, lo hecho incurre en un delito tipificado en el artículo 222 del Código Penal, el cual detalla "...Será reprimido con una prisión de uno a cuatro años el que públicamente ultrajare la bandera, el escudo o el himno de la Nación o los emblemas de una provincia argentina". Claramente, la modificación de estas estrofas de nuestro himno encuadra dentro de esta tipificación.

Sumado a ello, resulta indignante también que se haya apropiado nuestro himno para manifestar una causa determinada. En la modificación efectuada, se evidencia una impronta de la lucha feminista. No se pretende cuestionar al movimiento feminista aquí. No se trata de estar o no de acuerdo con el feminismo, todo movimiento tiene derecho a ser expresado y llevado a adelante, pero siempre y cuando se respete, no sólo la ley, sino también la libertad del prójimo, el respeto a nuestra historia y nuestros símbolos patrios.

El Escudo, la Bandera, el Himno y su letra son símbolos de la soberanía de la Nación y respaldo de nuestra historia. No son cuestiones superfluas, estos símbolos patrios son nuestra propia identidad, han sido creados por nuestros próceres y resguardados inmaculadamente por el pueblo argentino. En el caso del Himno nacional, su letra ha sido comunicada oficialmente por la Soberana Asamblea que la sancionó, su pliego se encuentra en custodia del Archivo de la Nación a cuyo texto corresponde atenderse.

Esta apropiación del himno nacional para manifestar una causa o movimiento determinado es un avasallamiento y atropello al pueblo argentino todo. Justamente, lo que caracteriza a países libres y democráticos como el nuestro es que podemos manifestarnos en el sentido que queramos sin temor a ser reprimidos, podemos discutir fuertemente, llevar adelante innovaciones sobre nuevos derechos y más, pero todo ello debe hacerse sobre la base de la igualdad que nos otorga ser argentinos. La base primera de esa igualdad es la identidad de nuestra patria, somos libres porque hemos comprendido que cualquier diferencia no nos aparta de nuestra propia identidad primera como argentinos. Ese consenso social de sentirse argentino, de defender la patria para defender nuestra identidad, de saber quién somos, nos permite estar unidos en las diferencias, poder expresarlas y progresar juntos. Esa identidad patriótica está, justamente, simbolizada en nuestro Himno y su letra, en nuestra Bandera y nuestro Escudo. Son símbolos patrios inviolables. Es el corazón de nuestra patria, no sólo deben cuidarse porque el código penal así lo establece, sino porque cuidarlos es respetarnos. Si se llegara a avalar una situación como la que hemos descrito, el día de mañana, cualquier otro acto público podría modificar la letra para expresar cualquier otra causa, o poner alguna inscripción en la bandera ¿por qué no? si pareciera que vale todo... Los símbolos patrios son del pueblo argentino todo, no pueden ser un coto

de caza de ningún movimiento o grupo, no se puede sectorizar con frases representativas de pequeños grupos de interés en un evento público tan importante

Más aún, la gravedad de este hecho pasa por haber sido avalado esto en un acto oficial, con presencia de las máximas autoridades provinciales. En consecuencia, llama poderosamente la atención que desde la gobernación de la provincia no se haya hecho un repudio de lo presenciado en el acto desde un comunicado oficial.

Por último, es importante destacar que la presente declaración de repudio sobre las modificaciones de las estrofas del himno llevadas a cabo en un acto oficial no tiene como fin juzgar a una persona o a un grupo de trabajo determinado; por el contrario, entendemos que estos errores no se comenten de manera malintencionada. Sin embargo, es sumamente importante que nuestra Honorable Cámara manifieste clara y contundentemente su posición respecto a la inviolabilidad de nuestros signos patrios.

Por lo expresado, consideramos sumamente relevante y urgente el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Dip. Laura Carolina CASTETS